

WJ

1

S. M.

En cumplimiento del Dto de S. J. J.  
 antecedente, lo que puede informarse  
 esta Terzereria Fral. es: Que reco-  
 noidos con la mon. Esc. pulso si-  
 dad los diversos Ramos de la Com-  
 poficion hecha en la Oficina de  
 Fundicion, no se encuentra uno  
 solo que no sea indispensable  
 asin labores al uso, exactitud,  
 y delicadera, con que ellos deben  
 practicarse.

El Estado de Completa  
 ruina en que antes se encon-  
 traba esta oficina, y de que en  
 el dia tiene, fofmado en Contrar-  
 te que lo hace ejercer el garto  
 impendido en su reorganizacion.

MH-01146  
 CAS. 51  
 Doc. 7  
 Fol. 1

Como lo material del  
edificio estaba destruido, y  
todo ha estúpido la mas Cor-  
ta refaccion; por esto <sup>es</sup> que  
opinan los S.<sup>os</sup> q. informan  
que todas las obras hechas en  
la comenda Ofiina defundo  
han sido necesarias. Sobre todo  
y. adoptara la medida que  
sea mas conforme a los inte-  
reses del Estado. Lima En.º 1.º  
/ 915



0.2.146-1, 535